



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1953

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 27 de Junio de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, con fundamento en los artículos 2, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, fracciones VII, XIV y XVII, 7, fracción V, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche"; 2, 4 y 7, del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, fracción II y 14 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que a su vez la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Campeche, en su artículo 8 señala que le corresponde al Estado el implementar aquellos instrumentos y programas para la pesca y la acuacultura estatal, en concordancia con el programa nacional de pesca y acuacultura sustentables, sujetándose a las disposiciones de normativas del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, asegurando en todo momento su eficacia, selectividad y transparencia.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", en lo relativo al apartado "Visión de Mar: Agua y Recursos Naturales para el Empleo y el Crecimiento Económico", puntualiza como una de sus prioridades el apoyar los sistemas productivos pesqueros y acuícolas de nuestro estado a fin de impulsar el desarrollo económico en este sector, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores.

Que el "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal instituido el 1 de enero de 2022, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche", entidad sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Campeche.

Que gracias a las gestiones realizadas de manera conjunta con la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, a través de la secretaría de administración y finanzas en favor del sector pesquero de altura, se logra la intervención para la aplicación de los recursos presupuestales extraordinarios para apoyar al sector pesquero de altura del Estado de Campeche, por lo que procede la aplicación del proyecto del programa de apoyo para avituallamiento de embarcaciones mayores del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

Que por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta del Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado aprobaron por unanimidad durante la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023, entre otros puntos, el "Acuerdo por el que se emiten de Reglas de Operación del Programa de apoyo para avituallamiento de embarcaciones mayores del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023", el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos y requisitos correspondientes al programa.

Con fundamento en lo anteriormente señalado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA
AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

INDICE	
INDICE	2
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA	4
1.1 Objetivo General.	4
1.2 Objetivo Específico.....	4
1.3 Población Objetivo.	4
1.4 Definiciones.	4
1.5 Alineación.	5
1.5.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	5
1.5.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	5
1.6 Presupuesto del Programa.....	5
1.6.1 Meta Anual.	5
1.7 Instancia Ejecutora.	5
1.8 Comité de Evaluación.	6
CAPITULO 2 REQUISITOS	6
2.1 Para los Permisionarios de altura.	6
2.1.1 Generales.	6
CAPITULO 3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS	6
3.1 Temporalidad.	6
3.2 Condiciones y Corresponsabilidad.....	6
3.2.1. El Instituto:	7
3.2.2. El Beneficiario:	7
3.3 Derechos y obligaciones.	7
3.4 Montos de los apoyos.	7
3.4.1 Apoyos.....	7
3.4.2 Mecánica Operativa.....	8
3.5 Característica del concepto de apoyo.	8
3.6 Perfil de los permisionarios sujetos al apoyo.	8
3.7 Apertura y cierre de ventanillas.....	8
3.8 Evaluación de las solicitudes presentadas.	9
3.9 Validación del Comité Técnico de FOFAECAM.....	9
3.10 Publicación de resultados.	9
3.11 Procedimiento para la entrega de apoyos.	9
3.12 Padrón de beneficiarios.....	9
CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	10



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA
AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

4.1 Comprobación.....	10
4.2 Seguimiento y Evaluación.....	10
CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	10
CAPITULO 6. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	10
CAPÍTULO 7. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	10
TRANSITORIOS.....	11
ANEXOS.....	13
ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.....	13
A N E X O II. CARTA DE COMPROMISO.....	14
A N E X O III. CARTA DE ENTREGA DE RECURSO.....	15

**GOBIERNO
DE TODOS****INPESCA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA.

1.1 Objetivo General.

El programa tiene como objetivo general, el otorgar apoyos para avituallamiento a las embarcaciones mayores con recurso 100% estatal, por la cantidad de hasta \$200, 000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M/N) a cada una de las 83 embarcaciones mayores, con la finalidad de que sean utilizados en reparaciones, avituallamientos, y mantenimiento en general.

El programa competencia de las presentes Reglas de Operación está sujeto a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como al Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2023, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Unidad Responsable y de las Instancias Técnicas que ésta determine, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

1.2 Objetivo Específico.

Proveer mediante el otorgamiento del apoyo, de las herramientas necesarias a los permisionarios de altura para equipar las embarcaciones, a fin de generar un incremento en la productividad del sector agroalimentario.

1.3 Población Objetivo.

La población objetivo del Programa serán personas físicas y morales constituidas en navieras del Estado de Campeche, amparadas con los permisos correspondientes en beneficio a ochenta y tres (83) embarcaciones mayores.

1.4 Definiciones.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) ACTIVIDADES PRIMARIAS:** Actividades que proporcionan los satisfactores primarios, es decir, aquellos que se toman directamente de la naturaleza sin una transformación;
- b) BENEFICIARIO DIRECTO:** Persona física o moral que recibe el apoyo, y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concertó la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente;
- c) CARTA DE ENTREGA DEL RECURSO:** documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del apoyo correspondiente a los apoyos autorizados al beneficiario del programa
- d) CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DEL INGRESO DE LA CAPTURA PARA EL INCREMENTO A LA PRODUCCIÓN PESQUERA:** Documento que suscribe la persona física o el representante de la persona moral de la empresa naviera, según sea el caso, con el representante de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera con el que desee trabajar. En el cual se detalla el uso de la embarcación, las condiciones de navegación y los equipos con los que se cuenta y se establece el porcentaje sobre el valor neto de la captura a otorgar, por parte del dueño de la embarcación a la tripulación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- e) **FOFAECAM:** Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche.
- f) **SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública Estatal.
- g) **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada;
- h) **COMITÉ DE EVALUACIÓN:** Instancia integrada paritariamente por funcionarios del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, a cargo de dictaminar y autorizar los proyectos simples, mismos que serán ratificados en el seno del Comité del FOFAECAM.
- i) **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- j) **INSTANCIA EJECUTORA:** Dirección de Programas del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche;
- k) **INSTANCIA DISPERSORA.-** el Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche;
- l) **INSTITUTO.-** El Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche
- m) **REPA:** Registro Estatal de Pesca y Acuicultura
- n) **REGLAS DE OPERACIÓN:** conjunto de disposiciones que establecen la forma de operar el presente programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- o) **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- p) **SECTOR AGROALIMENTARIO:** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas, pesqueras, minería y la agroindustria o industrial agroalimentario;
- q) **VENTANILLA:** Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los apoyos del programa que determina el INPESCA.

1.5 Alineación.

1.5.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

1.5.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo económico con visión al futuro para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el aumento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

1.6 Presupuesto del Programa.

1.6.1 Meta Anual.

La meta anual está sujeta a la disponibilidad presupuestal que se le asigne al proyecto específico del programa, y transferido al FOFAECAM por la Secretaría de Administración y Finanzas.

1.7 Instancia Ejecutora.

Dirección de Programas del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS****INPESCA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1.8 Comité de Evaluación.

Se encuentra integrado por los titulares de las Direcciones de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Programas, Vinculación y Enlace Institucional y Jurídico.

CAPITULO 2 REQUISITOS.**2.1 Para los Permissionarios de altura.****2.1.1 Generales.**

Presentar en las ventanillas de la Instancia Ejecutora copia simple de la siguiente documentación, ya sea física o digital, en los plazos definidos:

I. PERSONA FISICA

- a) Solicitud única de apoyo dirigida al Director General del Instituto, firmada. (ANEXO I).
- b) Copia de la credencial de elector.
- c) Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Copia del permiso de pesca vigente.
- e) Copia del convenio de asociación en participación del ingreso de la captura para el incremento a la producción pesquera.
- f) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con vigencia no mayor de 3 meses.
- g) Caratula con los datos de la CLABE bancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario.
- h) Comprobante de domicilio fiscal.

II. PERSONA MORAL

Tratándose de persona moral, deberá de presentar adicionalmente a los antes señalados:

- a) Copia de la credencial de elector del apoderado y/o representante legal.
- b) Documento con el que acredite la personalidad del apoderado y/o representante legal.
- c) Acta Constitutiva.

Cuando el solicitante no cuente con la actualización de algún documento por razones no imputable al mismo, previa justificación expuesta por escrito, el Comité Evaluador podrá determinar una excepción y tomar como válido el documento vencido durante el Ejercicio Fiscal mediato anterior.

CAPITULO 3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**3.1 Temporalidad.**

El presente programa, será operado del 3 de julio del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023, a través de cuatro etapas:

- 1) apertura y cierre de ventanillas;
- 2) evaluaciones de las solicitudes presentadas;
- 3) publicación de resultados y;
- 4) entrega de Apoyos.

Para cada una de las etapas, las presentes reglas de operación, establecerán el plazo que corresponda.

3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.

Bajo las siguientes condiciones:



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

3.2.1. El Instituto:

- I. Respetará los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Otorgar de manera imparcial los apoyos de las presentes reglas de operación;
- III. Entregar copia certificada a la FOFAECAM, de los comprobantes fiscales que presenten los beneficiarios por el gasto del apoyo otorgado;

3.2.2. El Beneficiario:

- I. Respetará los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Presentar y adjuntar a su solicitud, los requisitos establecidos en el punto 2.1.1 de las presentes reglas de Operación;
- III. Suscribir la carta compromiso (**ANEXO II**);
- IV. Suscribir del acta de entrega del recurso (**ANEXO III**).

3.3 Derechos y obligaciones.

Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir orientación por parte de la Instancia Ejecutora, respecto al programa y procedimientos para el acceso y trámite de los apoyos;
- b) Elegir libremente el proveedor, para los conceptos de apoyo del presente programa;
- c) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 7 de las presentes Reglas de Operación.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y entrega de los documentos que se establecen en el arábigo 2.1.1;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- c) Presentar ante la Instancia ejecutora, el comprobante fiscal con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos autorizados, acompañada de la evidencia fotográfica de la compra, misma que deberá de presentar en los siguientes 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo;
- d) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;
- e) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la instancia ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- f) Entregar información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo y;
- g) Aquellas que deriven de las presentes Reglas de Operación.

3.4 Montos de los apoyos.

3.4.1 Apoyos.

Los apoyos serán destinados a los conceptos que el permissionario justifique y sean lícitos, en razón a los siguientes conceptos:



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Concepto del Apoyo	Monto a entregar
Apoyo para avituallamiento de embarcaciones mayores tales como: I. Reparación, afinación o sustitución de motor principal. II. Reparación y/o sustitución de chumaceras. III. Reparación y/o sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta. IV. Reparación y mantenimiento en general de la arboladura y cubierta. V. Timón, Tobera. VI. Cuarto frío (reparación y mantenimiento). VII. Pintura en general. VIII. Otros	\$200, 000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.

3.4.2 Mecánica Operativa.

La operación del presente programa, se realizará a través de las siguientes etapas:

Etapas de Operación		Unidad Administrativa	Periodo
I.	Apertura y cierre de ventanillas. (se recepcionarán las solicitudes de los productores interesados).	Dirección de Programas del Instituto	Del 3 de julio de 2023 al 11 de julio de 2023.
II.	Evaluación de las solicitudes presentadas.	Comité de Evaluación	tres días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla.
III.	Ratificación de la aprobación por parte del Comité Técnico del FOFAECAM	Comité Técnico del FOFAECAM	En la fecha fijada para la sesión.
IV.	Publicación de Resultados.	SDA-INPESCA	24 horas posteriores al término de la sesión de Comité.
V.	Entrega del apoyo del presente programa.	SDA-INPESCA	Hasta el 31 de agosto del 2023.

3.5 Característica del concepto de apoyo.

El presente programa, permitirá avituallamiento de embarcaciones mayores y tener una mejor captación del producto.

3.6 Perfil de los permisionarios sujetos al apoyo.

Para participar en este Programa, los permisionarios deberán de cumplir con los requisitos de las presentes reglas de Operación.

3.7 Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de las Reglas de Operación, se abrirán las ventanillas en la Dirección de Programas del Instituto para el registro y recepción de solicitudes, del 3 de julio de 2023 al 11 de julio de 2023, en el siguiente horario:

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 8:00 a 15:00 horas.

En caso de que algún solicitante no cumpla con los requisitos aplicables o algún documento resulte ilegible, se le otorgará un plazo máximo de dos días hábiles para subsanar la deficiencia, contados a partir de la fecha de la presentación de documentos en la ventanilla, de no dar cumplimiento en el plazo otorgado, se tendrá la solicitud por no presentada y se



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

dará atención a la siguiente solicitud en el orden de ingreso, considerando la disponibilidad presupuestal.

Una vez que la solicitud cuente con la información completa, se procederá a integrar el expediente del solicitante y se enviarán al Comité de Evaluación para su dictaminación.

3.8 Evaluación de las solicitudes presentadas.

Vencido el plazo de recepción, el Comité de Evaluación procederá a evaluar cada uno de los expedientes de las solicitudes recibidas, haciendo constar en el Acta de Trabajo que se levante para tales efectos aquellas solicitudes que fueron procedentes, así como las que fueron desechadas por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1. La instancia ejecutora contará con un plazo de tres días hábiles para emitir el Dictamen Técnico de las solicitudes.

3.9 Validación del Comité Técnico de FOFAECAM

La Instancia Ejecutora remitirá al Comité Técnico de FOFAECAM, con el objeto de obtener la validación y posteriormente autorización de pago, la siguiente documentación:

- a) Los dictámenes técnicos en sentido positivo;
- b) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con vigencia no mayor de 3 meses;
- c) Caratula con los datos de la CLABE bancaria a nombre del beneficiario,
- d) Copia del permiso de pesca vigente;
- e) Copia del convenio de asociación en participación del ingreso de la captura para el incremento a la producción pesquera.

3.10 Publicación de resultados.

La Instancia Ejecutora dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido en el arábigo 3.8 de las presentes reglas de operación, generará un listado de los resultados que cada solicitud obtuvo, el cual será publicado en la página de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx> y en la página del Instituto <http://inpesca.campeche.gob.mx> por un periodo de quince (15) días naturales. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

3.11 Procedimiento para la entrega de apoyos.

La Instancia Dispensora entregará el apoyo a las personas físicas o morales beneficiados a través de transferencia bancaria.

El beneficiario, tendrá sesenta (60) días naturales, posteriores a la entrega del recurso para presentar ante la Instancia Ejecutora copia del (los) comprobante(s) fiscal(es) con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos que le fueron otorgados por concepto del apoyo.

3.12 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS****INPECA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

4.1 Comprobación.

El Programa es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

I. Expediente Técnico y comprobante fiscal que ampare el destino del recurso, que se encuentra integrado por la documentación solicitada en el apartado de requisitos (numeral arábigo 2.1.1 de las presentes Reglas de Operación).

La Instancia Ejecutora resguardará los expedientes por un término mínimo de cinco años, y otorgará las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la correspondiente evaluación y auditoría que, en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

4.2 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación conforme al proyecto, a través de la instancia ejecutora, de los recursos solicitados y autorizados.

La principal actividad para el seguimiento y evaluación es:

I. Revisión documental.

CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda ***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"***.

CAPÍTULO 6. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 7. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que cualquier persona física o moral sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto queda estrictamente prohibido:

I. Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico secocamc@campeche.gob.mx; al número telefónico (981) 8114002; a través de internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Anexos I SOLICITUD UNICA DE APOYO, II. CARTA COMPROMISO y III. CARTA DE ENTREGA DEL RECURSO, pasan a formar parte integral del presente Acuerdo.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VOCALES

MTRA. IRENE YAZMÍN GARCÍA CÁMARA.
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES.
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MTR. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO LÓPEZ.
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ARQ. FERNANDO GAMBOA ROSAS.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

ING. AGAPITO CEBALLOS FUENTES.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE S.A.
DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



**Gobierno
de Todos**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXOS

ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.

_____ del mes de julio del 2023.

FOLIO NUMERO: _____

MTRO. EDWARD JESUS CEBALLOS ALEJANDRE
DIRECTOR GENERAL DEL INPESCA.
PRESENTE.

EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR MEDIO DEL PRESENTE, ÉL QUE SUSCRIBE C. _____ PERMISIONARIO DE ALTURA DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE CAMPECHE, ACUDO A SU AMABLE PERSONA PARA SOLICITARLE SER INCLUIDO DENTRO DEL APOYO ANTES MENCIONADO, A FIN DE BENEFICIAR A LA EMBARCACION DENOMINADA _____, CON UN TOTAL DE **\$200,000.00 (SON: DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)**, EL CUAL SERA DESTINADO PARA SU AVITUALLAMIENTO.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR PESQUERO

ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO, AGRADECEMOS LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE.

C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**GOBIERNO
 DE TODOS**



INPESCA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

A N E X O II. CARTA DE COMPROMISO.

MTRO. EDWARD JESUS CEBALLOS ALEJANDRE
 DIRECTOR GENERAL DEL INPESCA.
PRESENTE.

El que suscribe, C. _____,
 permisionario de altura del municipio de _____ del Estado de Campeche;
 declaro ha sido de mi conocimiento y puesto a mi consideración, haber sido seleccionado (a)
 como beneficiario del programa de **Apoyo para avituallamiento de embarcaciones
 mayores del Estado de Campeche 2023 para el ejercicio fiscal 2023** por la cantidad
 de: _____
 _____ la cual acepto.

Por ello, y con la finalidad de cumplir cabalmente con lo establecido en la Reglas de Operación
 del programa de apoyo para avituallamiento de embarcaciones mayores en el Estado de
 Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, me comprometo a través del presente a:

1. Aplicar para los fines autorizados el apoyo recibido,
2. Conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
3. Presentar ante la Instancia ejecutora la evidencia fotográfica de los conceptos adquiridos con el apoyo que se me ha otorgado durante los siguientes 60 días naturales, a la presente fecha.
4. Presentar ante la Instancia ejecutora, copia del comprobante fiscal con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos que me fueron otorgados durante los siguientes 60 días naturales, a la presente fecha.

En el municipio de _____, Campeche a los días ____ del mes de _____ del 2023

 C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
 (CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA AVITUALLAMIENTO DE EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

A N E X O III. CARTA DE ENTREGA DE RECURSO.

El que suscribe, C. _____,
permisionario de altura del municipio de _____ del Estado de Campeche;
declaro recibir de total conformidad la cantidad de \$200.000.00 (Son: Doscientos mil pesos
00/100 M.N.) como beneficiario del programa de **Apoyo para avituallamiento de
embarcaciones mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023.**

La cual me fue depositada a la cuenta CLABE: _____
del banco _____ y que
destinaré para el avituallamiento de la embarcación denominada: _____

En el municipio de _____, Campeche a los días ____ del mes de _____ del 2023

C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**GOBIERNO
DE TODOS****INPESCA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, con fundamento en los artículos 2, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 4, fracciones I, VI, IX y XIV, 7, fracción V, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche"; 2, 4 y 7, del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, fracción II y 14 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de marzo de 2023, en la Segunda Sesión Extraordinaria la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado, aprobó por unanimidad el "Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche por el que emiten las Reglas de Operación del Programa rescate del campo y visión del mar del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado para el ejercicio fiscal 2023", tal y como se hace constar en el Acta JG-INPESCA-EXT-002-2023.

Que el incremento en la demanda del sector pesquero de actualizar sus permisos ante las instancias federales ha generado una demora en la expedición de estos por parte de las dependencias ante las cuales realiza el trámite; lo que trae como consecuencia al Instituto un fuerte rezago en la entrega de los apoyos del programa "Rescate del Campo y Visión del Mar", pero sobre todo, el fuerte reclamo del sector al no poder acceder a los mismos por causas ajenas a ellos.

Que por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Junta del Gobierno del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado aprobaron por unanimidad durante la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023, entre otros puntos, el "Acuerdo por el cual se reforman las Reglas de Operación del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; se expide lo siguiente:

UNICO: Se **REFORMAN** los artículos 17, 21, 64 inciso c) de los conceptos, d), e) de los requisitos; 72, 75, incisos b), c); 76, 78, 83 los requisitos correspondientes a los incisos a), b), c) y e); y se **ADICIONA** el artículo 101 bis.

Para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISIÓN DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CAPÍTULO IV REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA.

Artículo 17.- MECANICA OPERATIVA: La actualización de registro en el REPA, se realiza anualmente a través del Ordenamiento Pesquero, aquellos que ya se encuentren registrados en el REPA deberán actualizar los documentos que hayan perdido vigencia para el año en curso, o bien aquellos que el Instituto le solicite por estar próximo a su vencimiento.



GOBIERNO
DE TODOS



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

El permisionario para la actualización, deberá de llenar el formato de "Recepción, Actualización y Verificación Documental para Permisionario", que le serán entregados en las ventanillas físicas instaladas en su localidad o a través de la ventanilla electrónica; los permisionarios de altura, ribereños y los pescadores matriculados deberán, a través del referido formato, ratificar o dar de baja a la tripulación de pescadores ribereños que realicen la actividad en sus embarcaciones.

Cuando el solicitante no cuente con la actualización de algún documento por razones no imputables al mismo, previa justificación expuesta, se exceptuará y se tomará como válido el documento vencido durante el Ejercicio Fiscal mediato anterior.

Artículo 21.- Los aspirantes a registrarse en el REPA deberán presentarse en la ventanilla física con toda su documentación debidamente escaneada, así como sus originales únicamente para cotejo, concluida la revisión documental, se les hará entrega del formato "Recepción, Actualización y Verificación Documental para Permisionario" para los siguientes casos:

Para el supuesto de nuevos registros: Se entregará en blanco el formato "Recepción, Actualización y Verificación Documental para Permisionario", para que se registren las embarcaciones con número de matrícula y sus tripulantes, el número máximo por embarcación será lo que indique el Certificado de Seguridad Marítima, dicho formato deberán de firmarlo los tripulantes, los permisionarios, el responsable de ventanilla del Instituto y por el presidente del Cuadro Directivo del Grupo de Trabajo, en su caso.

Para el supuesto de actualización: los permisionarios ya registrados en el REPA se entregará el formato "Recepción, Actualización y Verificación Documental para Permisionario" previamente llenado por el Instituto con la información vigente, y se señalarán aquellos documentos que deban actualizar.

Los permisionarios de las embarcaciones que tenga cambios en la integración de su tripulación, deberán actualizar el formato "Recepción, Actualización y Verificación Documental para Permisionario", cada que sufra un cambio.

Posterior a la inscripción del permisionario, se le podrá dar de alta a toda su tripulación que se encuentre inscrita en el formato "Recepción, Actualización y Verificación Documental para Permisionario".

En el supuesto, de que el permisionario no se presente a realizar la actualización de su información relacionada con su registro en el REPA, se le permitirá a la tripulación la actualización de su documentación a fin de no coartar el acceso al apoyo, y mantener actualizado la base de datos del REPA.

TÍTULO IV DE LOS APOYOS

CAPÍTULO I

DE LOS APOYOS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS SECTORES PESQUEROS Y ACUÍCOLAS.

Artículo 64.- (...)



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
a) (...)	(...)	a) a c) (...)
b) (...)	(...)	d) Un (1) aviso de arribo;
c) Apoyo dirigido a permisionarios ribereños y de altura para mantenimiento de motores.	(...)	e) Acreditar curso en artes de pesca, buen manejo de productos pesqueros, de supervivencia en el mar, mantenimiento preventivo de motor, o cualquier otro que acredite capacidades para desarrollar sus actividades, vigente;
	(...)	
d) (...)	(...)	f y g (...)

SECCIÓN III

APOYO PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES DEL SECTOR PESQUERO.

Artículo 72.- Su población objetivo son las personas físicas y morales que realicen actividades de pesca comercial, al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente, y que requieran sustituir el motor.

(...)

Artículo 75.- Para efectos del Apoyo, el procedimiento de selección de beneficiarios se aplicará con base a los siguientes criterios:

- a) (...)
- b) Las personas físicas y morales titulares de permisos de pesca comercial,
- c) Aquellas personas físicas y morales que, por alguna eventualidad (robo, vandalismo, contingencia natural) acontecido en los últimos 5 años, haya perdido o dañado su equipo y que cuente con los elementos suficientes que así lo acrediten. Para el caso de robo del motor, deberá estar judicializada por la autoridad ministerial respectiva.
- d) a g) (...)

Artículo 76. La ventanilla de registro para solicitar este apoyo tendrá como fecha de apertura el 17 de abril del 2023 y cerrará el 14 de julio del mismo año, el cual podrá ampliarse o modificarse previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 78. Una vez aprobada la solicitud, para poder acceder al apoyo, el Instituto notificará al beneficiario señalándole el monto total del valor del motor objeto del apoyo y del cual se compromete a la aportación correspondiente del 30% del valor, mismo que deberá de depositar a la cuenta bancaria del Instituto que para tales efectos se le proporcionen.

El beneficiario a través de la suscripción de la carta de aceptación entregará al Instituto el motor a sustituir, para que se formalice la donación inmediata a un tercero, o de algún centro educativo para ser empleado con fines de investigación o reparación del motor a sustituir; se exceptuará de la suscripción de dicha carta, a aquellos beneficiados por robo de motor, o perdida por contingencia natural.



GOBIERNO
DE TODOS



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

La Instancia Ejecutora deberá recabar el original del documento que acredite la legal propiedad del bien que sustituya, para su resguardo y posterior entrega al donatario.

CAPÍTULO II ENTREGA DE APOYOS EN PERIODO DE VEDA Y BAJA CAPTURA.

Artículo 83.- (...)

CONCEPTO	MONTO MÁXIMOS	REQUISITOS ESPECÍFICOS
a) (...)	(...)	• Estar inscrito en el REPA como pescadora o pescador ribereño reglamentado, con documentación vigente;
b) (...)	(...)	• Estar inscrito en el REPA como pescadora o pescador de altura con documentación vigente. • Un despacho de la temporada de pesca agosto 2021-2022 ó 2022- 2023.
c) (...)	(...)	• Estar inscrito en el REPA como pescadora o pescador ribereño reglamentado, con documentación vigente;
d) (...)	(...)	(...)
e)	• Estar inscritos en el REPA, con documentación vigente, y en su caso, haber designado a un donatario.

CAPÍTULO IV. ENTREGA DE APOYOS DEL SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO

ARTÍCULO 101. Bis.- En caso de que el pescador haya desaparecido durante la realización de sus labores en el mar, se tendrá las siguientes consideraciones:

I.- Estar inscrito en el REPA en el año inmediato anterior o bien, durante el año de haberse suscitado el hecho.

II.-Que el donatario haya solicitado el apoyo durante el año de la desaparición.

TRANSITORIOS

Primero: La presente reforma y adición a las Reglas de Operación del Programa Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Los ordenamientos legales aplicables a estas Reglas continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan.

Tercero: Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que se opongan y contravengan al presente decreto.



**GOBIERNO
DE TODOS**



INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 27 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

VOCALES

**MTRA. IRENE YAZMÍN GARCÍA CÁMARA.
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE.**

**ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES.
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO LÓPEZ.
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ARQ. FERNANDO GAMBOA ROSAS.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CAMPECHE.**

**ING. AGAPITO CEBALLOS FUENTES.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE S.A. DE
C.V.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISIÓN DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.